ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA "SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE DOS (02) VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA APOYAR LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO".

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander 02 de octubre de 2026

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 028 del 17 de diciembre de 2025, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante el Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 057 de 1997, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta, Santander.

En desarrollo de su objeto misional, la Empresa tiene como propósito garantizar la satisfacción de las necesidades de la comunidad mediante la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, bajo criterios de eficiencia, calidad, continuidad, cobertura y sostenibilidad, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

La Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula la organización, prestación y vigilancia de dichos servicios, así como las actividades desarrolladas por las empresas prestadoras y las actividades complementarias definidas en el numeral 2 del artículo 14 de la citada ley.

De igual forma, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que los actos y contratos celebrados por las entidades estatales prestadoras de servicios públicos domiciliarios se rigen por el derecho privado, salvo las excepciones previstas expresamente por la ley, razón por la cual la Empresa adelanta sus procesos contractuales conforme a dicho régimen y a su Manual de Contratación.

La contratación constituye un instrumento esencial para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales y la prestación eficiente, continua e ininterrumpida de los servicios públicos a cargo de la entidad. En tal sentido, cuando las necesidades del servicio exceden la capacidad operativa o técnica de los recursos disponibles, resulta procedente acudir a mecanismos contractuales que

permitan asegurar la continuidad de la prestación del servicio, atendiendo los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad.

En materia del servicio público de aseo, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. tiene a su cargo la recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios dentro de su Área de Prestación del Servicio (APS), actividad que se desarrolla mediante jornadas diurnas y nocturnas a través de veintitrés (23) microrrutas de recolección definidas en el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo.

En consecuencia, la Empresa tiene la obligación de garantizar el cumplimiento permanente de las frecuencias, horarios y recorridos establecidos para cada una de las microrrutas, asegurando una prestación continua, eficiente, oportuna y de calidad a los usuarios, evitando interrupciones que puedan afectar las condiciones de salubridad pública y el adecuado manejo de los residuos sólidos.

Ahora bien, conforme al informe técnico presentado el día 26 de febrero de 2024 por el ingeniero Jorge Armando Vargas García, Profesional Universitario – Coordinador de Mantenimiento, se evidenció que la flota vehicular destinada a la recolección de residuos sólidos presenta un alto nivel de desgaste derivado de su operación permanente, circunstancia que exige la ejecución continua de mantenimientos preventivos y correctivos para garantizar su funcionamiento y prolongar su vida útil.

Del análisis técnico realizado se concluyó que la capacidad operativa de la flota propia resulta insuficiente para atender integralmente las necesidades del servicio, toda vez que la operación de las veintitrés (23) microrrutas requiere la disponibilidad permanente de, por lo menos, siete (7) vehículos compactadores en condiciones óptimas de funcionamiento. No obstante, el estado mecánico actual de los vehículos y la necesidad recurrente de ejecutar labores de mantenimiento impiden mantener dicha disponibilidad de manera permanente.

Adicionalmente, los tiempos requeridos para la ejecución de las reparaciones y mantenimientos implican la inmovilización temporal de los vehículos, reduciendo la capacidad operativa de la Empresa y generando un riesgo cierto de afectación en la continuidad del servicio público de aseo, especialmente frente al incremento progresivo en la generación de residuos sólidos y la necesidad de atender oportunamente las rutas establecidas.

La interrupción o disminución de la capacidad de recolección podría ocasionar acumulación de residuos sólidos en el espacio público, proliferación de vectores, afectaciones ambientales y sanitarias, inconformidad de los usuarios e incluso la configuración de contingencias que comprometan la adecuada prestación del servicio público esencial de aseo, con las consecuentes responsabilidades administrativas, regulatorias y sanitarias para la Empresa.

En este contexto, se hace indispensable contratar el servicio de transporte mediante dos (2) vehículos compactadores que permitan suplir la indisponibilidad de los vehículos propios durante los períodos en que estos deban permanecer fuera de operación por mantenimiento preventivo o correctivo, garantizando así la continuidad, regularidad y eficiencia en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios.

Con fundamento en lo anterior, y previo análisis de las necesidades operativas, técnicas y financieras de la entidad, se considera procedente adelantar un proceso de contratación cuyo esquema de remuneración corresponda al pago por tonelada de residuos sólidos ordinarios efectivamente recolectados y transportados hasta el sitio de disposición final autorizado, garantizando el uso eficiente de los recursos y la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la Dirección Técnica y de Operaciones presenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad con el propósito de justificar la necesidad de contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE DOS (02) VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA APOYAR LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO", por un término de un (1) mes calendario, plazo determinado con fundamento en la disponibilidad presupuestal certificada por la Dirección Financiera y de Gestión Económica de la Empresa, tiempo durante el cual se garantiza la cobertura de la necesidad identificada mientras se adelantan las actuaciones administrativas y operativas requeridas para asegurar la continuidad del servicio.

OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE DOS (02) VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA APOYAR LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Técnico y de Operaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, o por quien haga sus veces o sea designado para tal efecto, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y las demás disposiciones internas aplicables.

El supervisor será responsable de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, según corresponda, sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones asumidas por el contratista, especialmente la disponibilidad permanente de los dos (2) vehículos compactadores, el cumplimiento de los horarios, rutas, recorridos y demás condiciones técnicas y operativas requeridas para garantizar la continuidad del servicio público de recolección de residuos sólidos ordinarios.

Así mismo, corresponderá al supervisor verificar la correcta prestación del servicio, controlar la ejecución de las actividades contratadas, revisar y aprobar los soportes que acrediten las toneladas de residuos sólidos ordinarios efectivamente recolectadas y transportadas al sitio de disposición final autorizado, certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos del trámite de pago, impartir las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato y adelantar las demás actuaciones que le correspondan de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa y la normativa vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará las actividades objeto del contrato en el municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, dentro del Área de Prestación del Servicio (APS) del servicio público de aseo a cargo de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, comprendiendo las zonas urbanas y suburbanas que sean definidas por la Dirección Técnica y de Operaciones, de acuerdo con las necesidades del servicio.

El servicio objeto del contrato consistirá en el apoyo a la operación de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios mediante dos (2) vehículos compactadores, atendiendo las microrrutas, frecuencias, horarios, recorridos y demás condiciones operativas que establezca la Empresa, de

conformidad con el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El transporte de los residuos sólidos ordinarios se realizará desde los puntos de recolección determinados por la Empresa hasta el sitio de disposición final autorizado, cumpliendo la normativa ambiental, sanitaria y operativa vigente, así como los protocolos y lineamientos establecidos por la Empresa para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público de aseo.

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SINO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

SI. La no celebración del presente contrato afectaría de manera directa la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio público domiciliario de aseo a cargo de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, toda vez que el servicio objeto de contratación tiene como finalidad suplir la indisponibilidad temporal de los vehículos compactadores propios que deban salir de operación por la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos.

La capacidad operativa actual de la flota vehicular no resulta suficiente para garantizar, por sí sola, la atención integral de las microrrutas de recolección programadas, razón por la cual la indisponibilidad de los vehículos compactadores objeto del presente proceso contractual podría generar retrasos o suspensión parcial de las rutas de recolección, acumulación de residuos sólidos en el espacio público, afectaciones a las condiciones de salubridad y al medio ambiente, incremento en las reclamaciones de los usuarios y el incumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias que recaen sobre la Empresa como prestadora del servicio público domiciliario de aseo.

En consecuencia, el presente proceso contractual constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia en la prestación del servicio público de aseo, evitando la materialización de riesgos operativos, ambientales, sanitarios y regulatorios que puedan comprometer la adecuada prestación del servicio.

En este sentido, la situación descrita deberá ser considerada por la Dirección Jurídica dentro del análisis correspondiente al proceso contractual, en especial respecto de la procedencia de las estipulaciones contractuales previstas en el régimen jurídico aplicable a la Empresa, teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar la continuidad del servicio público domiciliario de aseo y la protección del interés general.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO DIECIOCHO. - CONTRATACION DIRECTA – Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	***Artículo 18 - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025 – Manual de contratación.*** *"ARTICULO DIECIOCHO – CONTRATACION DIRECTA, La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
ARTÍCULO DIECIOCHO. – CONTRATACION DIRECTA (CUANTIAS) - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	*"La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **5.** Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga para con la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos a cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones: **1.** Prestar el servicio de apoyo a la recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios mediante dos (2) vehículos compactadores de doble troque, cada uno con capacidad mínima de veinticinco (25) yardas cúbicas, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad. **2.** Ejecutar el servicio en las microrrutas, sectores, turnos, horarios, frecuencias y recorridos que determine la Empresa, de conformidad con la programación operativa impartida por el supervisor del contrato. **3.** Garantizar la disponibilidad de los dos (2) vehículos durante dieciséis (16) horas diarias por cada vehículo, distribuidas en las jornadas establecidas por la Empresa, realizando como mínimo dos (2) jornadas de operación diarias de lunes a sábado, con un (1) viaje al sitio de disposición final por cada jornada, sin perjuicio de las modificaciones operativas que disponga el supervisor cuando las necesidades del servicio así lo requieran. **4.** Transportar los residuos sólidos ordinarios recolectados hasta el sitio de disposición final autorizado por la autoridad competente, garantizando su adecuada disposición conforme a la normatividad vigente. **5.** Mantener durante toda la ejecución contractual los vehículos ofrecidos en condiciones óptimas de funcionamiento, realizando por su cuenta las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar la continuidad del servicio. **6.** En caso de avería, accidente, inmovilización o cualquier circunstancia que impida la prestación del servicio, reemplazar de manera inmediata el vehículo afectado por otro de iguales o superiores características técnicas, sin generar interrupción en la prestación del servicio y sin costo adicional para la Empresa. **7.** Aportar, antes del inicio de la ejecución del contrato y durante toda su vigencia cuando sea requerido, la documentación de cada vehículo, incluyendo licencia de tránsito, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, pólizas exigidas, tarjeta de operación cuando aplique y demás documentos requeridos por la normativa vigente. **8.** Garantizar que cada vehículo destinado a la ejecución del contrato cumpla permanentemente con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad exigidas por la legislación nacional y por las autoridades competentes. **9.** Disponer de conductores que cuenten con licencia de conducción vigente y la categoría correspondiente, garantizando que cumplan las normas de tránsito, seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables. **10.** Dotar al personal asignado de los elementos de protección personal, equipos, herramientas y demás implementos necesarios para la ejecución segura de las actividades contratadas. **11.** Cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo de la Empresa y las demás normas que regulen la prestación del servicio público de aseo. **12.** Acatar las

instrucciones impartidas por el supervisor del contrato respecto de la programación operativa, cambios de rutas, horarios, frecuencias o cualquier otra necesidad relacionada con la continuidad del servicio. **13.** Entregar diariamente al supervisor del contrato los tiquetes de báscula, manifiestos o demás soportes expedidos por el sitio de disposición final autorizado, en los cuales consten la fecha, el vehículo utilizado, la cantidad de residuos transportados y las toneladas efectivamente dispuestas, documentos que servirán como soporte para la verificación del servicio y el trámite de pago. **14.** Presentar los informes operativos y demás información que solicite la Empresa para verificar la correcta ejecución del contrato. **15.** Atender oportunamente las contingencias operativas que se presenten durante la ejecución del contrato y responder a los requerimientos formulados por el supervisor dentro del término que este establezca, sin que en ningún caso exceda de cuarenta y ocho (48) horas hábiles cuando la naturaleza del requerimiento así lo permita. **16.** Cumplir con toda la normatividad ambiental, sanitaria, laboral, de seguridad vial y de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la ejecución del contrato. **17.** Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Empresa frente a cualquier reclamación de carácter laboral, civil, administrativo o judicial. **18.** Responder por los daños que, por acción u omisión, cause a la Empresa o a terceros durante la ejecución del contrato, cuando le sean imputables. **19.** Mantener absoluta coordinación con la Dirección Técnica y de Operaciones y con el supervisor del contrato para garantizar la continuidad del servicio público de aseo. **20.** Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, la continuidad del servicio o la seguridad de las personas, los bienes o el medio ambiente. **21.** Permitir y facilitar las labores de inspección, seguimiento y control que adelante la Empresa durante la ejecución del contrato. **22.** No suspender la prestación del servicio sin autorización previa y escrita de la Empresa, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado. **23.** Guardar reserva sobre la información técnica, operativa, administrativa y comercial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. **24.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el supervisor dentro del marco del objeto contractual y de la normatividad vigente, y de acuerdo con lo siguiente:

1	SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA APOYAR LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO	TONELADA	1

Cuadro No. 1.

El servicio comprende, como mínimo, las siguientes condiciones técnicas y operativas:

1. Dos (2) vehículos compactadores de doble troque, cada uno con capacidad mínima de veinticinco (25) yardas cúbicas, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y operativas, que cumplan con las características establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2. Cada vehículo deberá portar la imagen institucional y los elementos de identificación que suministre o autorice la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., los cuales deberán instalarse dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, permaneciendo en perfecto estado durante toda su ejecución.

3. La disponibilidad de cada uno de los dos (02) vehículos será de dieciséis (16) horas diarias, distribuidas en dos (02) jornadas de operación de lunes a sábado, inicialmente comprendidas entre las 6:00 a.m. y las 2:00 p.m. y entre las 5:00 p.m. y la 1:00 a.m., o en los horarios que determine el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades operativas del servicio.

4. El contratista deberá garantizar, por cada vehículo efectivamente programado por la Empresa para la operación, la realización como mínimo de dos (02) viajes diarios al sitio de disposición final autorizado, sin perjuicio de los viajes adicionales que sean requeridos por la Empresa de acuerdo con las necesidades del servicio.

5. Suministrar dos (02) conductores por cada vehículo presentado, debidamente capacitados, con licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente y con experiencia suficiente para la operación de vehículos compactadores destinados al servicio público de aseo.

6. Asumir integralmente el suministro del combustible, lubricantes y demás insumos necesarios para la operación de los vehículos durante toda la ejecución del contrato.

7. Ejecutar por su cuenta y riesgo los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los vehículos, así como asumir todos los costos asociados a su operación, incluidos repuestos, mano de obra, llantas, baterías, reparaciones, lubricantes, peajes, impuestos, seguros y cualquier otro gasto necesario para garantizar la prestación continua del servicio.

8. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la documentación legal exigida para la circulación de cada vehículo, incluyendo licencia de tránsito, SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, pólizas exigidas y demás documentos requeridos por la normatividad aplicable.

9. Cada vehículo deberá contar con un sistema de posicionamiento global (GPS) en funcionamiento permanente, que permita a la Empresa realizar el seguimiento, monitoreo y control de la operación durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión.

10. La prestación del servicio se ejecutará exclusivamente en las rutas, frecuencias, horarios, recorridos y demás condiciones operativas que determine la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., a través del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la prestación del servicio público de aseo.

Condición de pago: El pago del contrato se realizará con base en las toneladas de residuos sólidos ordinarios efectivamente recolectadas, transportadas y dispuestas en el sitio de disposición final autorizado, de conformidad con el valor unitario por tonelada establecido contractualmente. Las cantidades ejecutadas deberán encontrarse debidamente soportadas mediante los respectivos tiquetes de báscula, manifiestos, certificaciones o demás documentos expedidos por el operador del sitio de disposición final, los cuales serán objeto de revisión, validación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

La Empresa garantizará una disponibilidad operativa equivalente a un mínimo de veintiocho (28) toneladas diarias por cada vehículo compactador efectivamente puesto a disposición y en condiciones de operación para la ejecución del contrato, correspondientes a las dos (02) jornadas ordinarias previstas para cada vehículo. En consecuencia, cuando los dos (02) vehículos se encuentren simultáneamente disponibles y operando conforme a la programación establecida por la Empresa, la disponibilidad mínima garantizada corresponderá a cincuenta y seis (56) toneladas diarias en conjunto.

Cuando, por causas exclusivamente imputables a la Empresa, no sea posible alcanzar el mínimo de veintiocho (28) toneladas diarias por cada vehículo durante las dos (02) jornadas ordinarias de operación, se reconocerá al contratista el valor correspondiente a las toneladas faltantes necesarias para completar dicho mínimo, liquidado con base en el valor unitario por tonelada establecido en el contrato.

Este reconocimiento procederá de manera independiente respecto de cada vehículo efectivamente puesto a disposición, y únicamente respecto de los dos (02) viajes diarios ordinarios previstos contractualmente por cada vehículo. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento del mínimo garantizado cuando la disminución del tonelaje sea consecuencia de hechos imputables al contratista, tales como fallas mecánicas, averías, incumplimiento de horarios o rutas, indisponibilidad total o parcial de alguno de los vehículos, ausencia o insuficiencia del personal requerido, deficiencias operativas o cualquier otra circunstancia atribuible al contratista.

Así mismo, el mínimo garantizado no será aplicable a los viajes adicionales que eventualmente sean requeridos por la Empresa, los cuales serán reconocidos exclusivamente con fundamento en las toneladas efectivamente recolectadas, transportadas y dispuestas en el sitio de disposición final autorizado.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el proceso se estipula por CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00), (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Los servicios públicos domiciliarios constituyen una actividad esencial para la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad, razón por la cual las empresas prestadoras deben garantizar su prestación bajo criterios de continuidad, eficiencia, calidad y sostenibilidad financiera.

En desarrollo de dicha responsabilidad, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos requiere adelantar el presente proceso de contratación cuyo objeto corresponde al "SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE DOS (02) VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA APOYAR LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO."

Para la determinación del presupuesto oficial se realizó un análisis económico teniendo en cuenta los antecedentes contractuales de la Entidad relacionados con la prestación de este tipo de servicios, los costos históricos de operación, las condiciones actuales del mercado y las variables económicas que inciden en la ejecución del contrato.

Así mismo, fueron considerados los incrementos derivados de la actualización de los costos laborales, operativos y de funcionamiento aplicables para la vigencia 2026, incluyendo los efectos generados por la reforma laboral, el incremento de los costos asociados al mantenimiento de vehículos, combustible, insumos, mano de obra y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, así como el incremento proyectado por la Dirección de Economía y Finanzas de la Empresa para la presente vigencia.

Como complemento del análisis económico, se efectuó el correspondiente estudio de mercado mediante la consulta de cotizaciones y demás información disponible sobre la prestación de servicios similares,

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co

permitiendo verificar que el presupuesto estimado corresponde a valores acordes con las condiciones actuales del mercado y resulta suficiente para garantizar la ejecución del objeto contractual bajo criterios de economía, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad financiera.

I. ANÁLISIS DE LA DEMANDA CONTRACTUAL.

Con el propósito de identificar antecedentes contractuales que sirvan como referente para la estructuración técnica, jurídica y financiera del presente proceso, se efectuó la revisión de los procesos de contratación adelantados por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, cuyos objetos contractuales guardan relación con el servicio requerido.

Como resultado de dicha revisión, se identificaron los siguientes antecedentes contractuales:

200-2025 DO-CD-197-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	$ 48.000.000,00	2025
142-2025 DO-CD-140-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	$ 235.872.000,00	2025
313-2024 DO-PC-301-2024	SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	$ 157.248.000,00	2024

Así mismo, se evidenció que para la prestación del servicio durante la vigencia 2026, la Empresa adelantó procesos contractuales financiados con vigencias futuras, cuyos antecedentes corresponden a los siguientes:

284-2025 DO-CD-197-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	$617.592.150,00	2026 – Vigencia Futura
285-2025 DO-CD-140-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	$ 411.728.100,00	2026 – Vigencia Futura
171-2026 DO-CD-163-2026	SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	$120.085.152,00	2026

Los antecedentes contractuales anteriormente relacionados evidencian que la Empresa ha requerido de manera recurrente la contratación de este tipo de servicios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario de aseo, constituyéndose en un insumo relevante para la determinación de las condiciones técnicas, operativas, jurídicas y económicas del presente proceso de contratación.

II. ESTUDIO DE MERCADO.

Con el propósito de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la Empresa realizó el correspondiente estudio de mercado, tomando como referencia los antecedentes contractuales de igual o similar objeto adelantados por la Entidad, los costos históricos de operación del servicio, las condiciones actuales del mercado y las variables económicas que inciden en la prestación del servicio de transporte mediante dos (2) vehículos compactadores para la recolección de residuos sólidos ordinarios.

Para la determinación del valor unitario por tonelada transportada se analizaron, entre otros aspectos, la capacidad operativa de los vehículos, el número de jornadas de operación, la cantidad promedio de viajes diarios al sitio de disposición final autorizado, los costos de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, personal operativo, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales, parafiscales, seguros, costos administrativos, legalización contractual, así como los demás costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

Igualmente, se tuvieron en cuenta los ajustes derivados de la actualización de los costos laborales para la vigencia 2026, el incremento proyectado por la Dirección de Economía y Finanzas de la Empresa y la información obtenida dentro del estudio de mercado, permitiendo establecer un valor que responde a las condiciones económicas actuales y garantiza la viabilidad financiera del proceso.

Con fundamento en el análisis efectuado y teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, se adopta como valor unitario máximo de referencia la suma de OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($80.731,00) por tonelada efectivamente transportada. El presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) permite financiar aproximadamente quinientas cincuenta y siete con cuarenta y una (557,41) toneladas, sin que la disponibilidad de los dos (02) vehículos implique un valor fijo mensual por cada uno.

DISPONIBILIDAD VEHICULAR	02 VEHÍCULOS COMPACTADORES
PLAZO CONTRACTUAL	UN (1) MES CALENDARIO
VIAJES OPERATIVOS PROGRAMADOS	DOS (2) DIARIOS POR CADA VEHÍCULO EFECTIVAMENTE PROGRAMADO
CAPACIDAD OPERATIVA POR VEHÍCULO (toneladas proyectadas por viaje)	14
TONELADAS APROXIMADAS FINANCIABLES CON EL PRESUPUESTO	557,41
VALOR UNITARIO POR TONELADA	$ 80.731,00
PRESUPUESTO OFICIAL - MONTO AGOTABLE	$ 45.000.000,00
FORMA DE REMUNERACIÓN	
DISPONIBILIDAD REQUERIDA	DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES
El presupuesto no corresponde a una mensualidad fija por vehículo; se ejecutará exclusivamente conforme al tonelaje efectivamente transportado y certificado.	$ 45.000.000,00
Plazo	UN (1) MES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO

III. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Con fundamento en el estudio de mercado realizado y en las variables técnicas, operativas y financieras analizadas, se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00),** valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los tributos, contribuciones, tasas, impuestos, retenciones, gastos administrativos y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, razón por la cual la ejecución y el pago se efectuarán con base en las toneladas de residuos sólidos ordinarios efectivamente transportadas

y entregadas en el sitio de disposición final autorizado, debidamente certificadas y verificadas por el supervisor del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto oficial o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

En consecuencia, el contratista será remunerado de acuerdo con el valor unitario por tonelada ofertado, el cual no podrá superar el valor unitario establecido en el presupuesto oficial ni exceder el presupuesto total asignado para el presente proceso contractual.

1	SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA APOYAR LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO	TONELADA	1	$ 80.731,00	$ 80.731,00

Cuadro No. 2.

Finalmente, para la determinación del presupuesto oficial se consideró el comportamiento histórico de las toneladas de residuos sólidos ordinarios transportadas y entregadas en el sitio de disposición final autorizado, los antecedentes contractuales de igual objeto, las condiciones actuales del mercado y la disponibilidad presupuestal informada para la presente contratación. En consecuencia, se fija un presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00), bajo la modalidad de monto agotable, con un valor unitario máximo de OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($80.731,00) por tonelada efectivamente transportada.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

83101506	83 – Servicios Públicos y Servicios relacionados con el sector público.	10 – Servicios Públicos	15 – Servicios de acueducto, alcantarillado y aseo	04 – Recolección y disposición final de residuos sólidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, cuando haya lugar, y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda.

Tratándose de un contrato ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, su ejecución se extenderá hasta el vencimiento del plazo anteriormente señalado o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en proporción a la ejecución de los servicios efectivamente prestados, conforme al valor unitario por tonelada y a las toneladas de residuos sólidos ordinarios efectivamente recolectadas y transportadas al sitio de disposición final.

Los pagos se efectuarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, contra la presentación del informe de ejecución, factura o cuenta de cobro, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual, así como los aportes parafiscales a que haya lugar, y la correspondiente expedición del aval por parte del supervisor del contrato.

El contratista se obliga a asumir el pago de los gravámenes del orden departamental y autoriza expresamente la retención de los gravámenes del orden municipal a que hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incompleta, extemporánea o incorrecta de la documentación requerida serán de exclusiva responsabilidad del contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. En consecuencia, la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. solo será responsable por las demoras en el trámite de pago cuando estas sean imputables a la Entidad y no obedezcan a inconsistencias o incumplimientos en los requisitos documentales exigidos.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá acreditar, previo a la suscripción del acta de inicio y mantener durante toda la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y operativos que garanticen la adecuada prestación del servicio de transporte mediante dos (02) vehículos compactadores para la recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios hasta el sitio de disposición final autorizado.

En consecuencia, el contratista deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Contar con dos (02) vehículos compactadores de doble troque, cada uno con capacidad mínima de veinticinco (25) yardas cúbicas, que cumplan las condiciones técnicas previstas en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acreditar que cada uno de los vehículos se encuentra en condiciones óptimas de operación y cuenta con la documentación legal vigente para su circulación, incluyendo licencia de tránsito, SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como las demás autorizaciones exigidas por la normatividad aplicable.
- Disponer de dos (2) conductores por vehículo, con licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente y con la idoneidad necesaria para operar vehículos destinados a la prestación del servicio público de aseo.
- Contar con un sistema de posicionamiento global (GPS) instalado y en funcionamiento permanente en cada vehículo, que permita a la Empresa realizar el seguimiento y control de la operación durante la ejecución del contrato.

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co

- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda.

- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad, en los términos establecidos en los estudios previos y en el contrato.

- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, el Manual de Contratación de la Empresa y las demás normas técnicas, ambientales, laborales, de tránsito, seguridad vial y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a la ejecución del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente señalados impedirá el inicio de la ejecución del contrato o dará lugar a la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y las estipulaciones contractuales.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Empresa en el anexo al estudio previo, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE, así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje como mínimo en los seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en el estudio previo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.

b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al estudio previo y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución Y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los represented legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

HOJA DE VIDA DAFP (PERSONA JURÍDICA) O SIGEP II (PERSONA NATURAL)

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo a los estudios previos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

EXPERIENCIA GENERAL

1) Acreditar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV en contratos relacionados con actividades de **actividades de transporte de residuos sólidos**, contratados con entidades públicas o privadas, ejecutadas y/o liquidadas.

Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia

2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

COPIA CONTROLADA

2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.

b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, el proponente deberá adjuntar los documentos que sean necesarios para

poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante de este, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

No.	Clase	Área	Quien asume el riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y. si es posible como puede pasar	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte de la entidad contratante	
											Cómo se realiza el monitoreo	Cuando se realiza
1	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las actividades indicadas en el contrato	Demandas a la entidad por la mala prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad	Alto	Solicitudes escritas de parte del supervisor del contrato	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	Semanal
2	General	interno	Contratista	Contractual	Operacional	Ineficiencia en la prestación del servicio de aseo	Daños ambientales	Alto	Solicitar evidencias del personal idóneo a emplear en las actividades	Menor	Seguimiento del supervisor designado	Al iniciar el término del contrato
3	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Demora en la ejecución del proceso y/o subprocesos de aseo	Retrasos en la prestación de los. servicios a los usuarios	Alto	Seguimiento por parte de la entidad contratante, mediante el supervisor designado	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	En cada actividad
4	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Daños a terceros durante las actividades de aseo	Demandas en contra de la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP	Alto	Reporte periódico de las eventualidades presentadas al supervisor del contrato.	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	Semanal

El análisis de riesgos fue realizado por el Director Técnico y de Operaciones de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

ARTICULO VEINTINUEVE - GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos debe garantizar el pago de la sanción o el perjuicio derivado del eventual incumplimiento del contrato a favor de la entidad ya sea desde el momento de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Por ese motivo, se podrán solicitar la constitución de garantías durante las diferentes etapas del proceso así:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (04) meses.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

El análisis de exigencia de garantías fue realizado y proyectado por el Director Técnico y de Operaciones de la entidad.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACION: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE CON OPERARIO.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.4.5.02.02.007.002.004.03.04	ASEO	$ 45.000.000,00

Ing. CRISTIAN JAVIER QUINTERO RODRIGUEZ
DIRECTOR TÉCNICO Y DE OPERACIONES

Proyectó Aspectos Técnicos - DTO: Ingeniero Mecánico Andrés Felipe Poveda Bohórquez - CPS
Proyectó Aspectos Técnicos - DTO: Viviana Leal Barrera Abogada Contratista CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Cesar Augusto Rangel Jaimes - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ANEXOS

FORMATOS

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Carrera 8 No. 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: "XXXX"

Nosotros los suscritos: **XXXXXXXXX** de acuerdo con el estudio previo, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del estudio previo, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS**, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes estudios previos.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de XXXXX (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los estudios previos.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: **XXXXXXX**. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 901de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: XXXXXXX
Nombre del Representante Legal: XXXXXXXXXXX
C. C. No.: XXXXXXX
Dirección física de correo: XXXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXXXX
Telefax: XXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXX

FIRMA PROPONENTE
XXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXX

FORMATO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía **No. XXXXXXX de XXXXXX**, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, **NIT XXXXXXX**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXX, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2026.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: XXXXXXXXXX.
R/L. Y/O R.F. XXXXXXXX

CC. XXXXXXX de XXXX

COPIA

FORMATO

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en XXXXXXXXXX, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2026.

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA

XXXXXXX
C.C. XXXXXXX

COPIA NO CONTROLADA

FORMATO
UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXX;** legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXXX, y XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la **UNIÓN TEMPORAL** entre, **XXXXXXXXX,** y **XXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNIÓN TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. XXXXXX, en desarrollo por la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXX.**

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNIÓN TEMPORAL será:
Dirección: XXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNIÓN TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente de la UNIÓN TEMPORAL, al Señor

XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL, tienen la siguiente participación: **XXXXXXXXX. 00%**, y XXXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No.	INTEGRANTE	ÍTEMS O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
X	XXXXXXXX	XXXXXXXX	00%
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXX	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XX, días del mes de XX, del año 2026.

XXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXXX
C.C. XXXXX
DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXX

FORMATO

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No. 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXX, y XXXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** XXXXXXX.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **XXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No XXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia

COPIA CONTROLADA

Dirección de correo electrónica	XXXXXXXXXX
Teléfono	XXXXXX
Telefax	XXXXXXXX
Ciudad	XXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXXX (2026).

XXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXXX
C.C. XXXXX
DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXXX

COPIA CONTROLADA

FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA: _____ (_____) DE _____ DE 2026

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. _____ de _____. mayor de edad, domiciliado en _____, actuando en _____ declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

_____

Nit. /CC. No. de

R/L. _____

COPIA CONTRATISTA

FORMATO
DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

En virtud de lo anterior y por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas directos ni indirectos de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	Cónyuge Compañero (a) permanente Parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	Esposo (a) Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) Papá Mamá Papá o mamá adoptante Hijo (a) Hijo (a) adoptivo Hermano (a) Tío (a) Sobrino (a) Primo (a) Suegro (a) Cuñado (a) Hijastro (a) Nieto (a) Bisnieto (a) Tataranieto (a) Abuelo (a) Bisabuelo (a) Tatarabuelo (a) Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Art. 126 Constitución Política de Colombia:** *Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.* *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.* **Ley 617 de 2000 – art. 49 (modificado por art. 1 Ley 1148 de 2007:** *Artículo 49. Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales. Los cónyuges o compañeros permanentes, y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni l miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, y sus*

			parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., JEFE OFICINA JURÍDICA, DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTOR OFICINA TÉCNICA Y DE OPERACIONES, DIRECTOR OFICINA COMERCIAL Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE DE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	Cónyuge Compañero (a) permanente Parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	Esposo (a) Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) Papá Mamá Abuelo (a) Nieto (a) Papá o mamá adoptante Hijo (a) Hijo (a) adoptivo Hermano (a) Suegro (a) Cuñado (a) Hijastro (a) Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Ley 80 de 1993 – artículo 8**

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (01) año, contrato a partir de la fecha de retiro.	Ley 80 de 1983 – art. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios	Ley 1778 de 2016 Art. 33
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Ley 1778 de 2016 Art. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los _____ (___) días del mes de _____ del _____

NOMBRE DEL DECLARANTE	
CEDULA DEL DECLARANTE	
FIRMA DEL DECLARANTE	

FORMATO
Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]** [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar objeto del proceso de contratación]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información].**

_____
[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]
Nombre: [**Insertar información]**
Cargo: **[Insertar información]**
Documento de Identidad: **[Insertar información]**

COPIA NO CONTROLADA